



**Municipalidad de
Los Surgentes**
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

DECRETO N° 087/2020

VISTO:

La necesidad de reglamentar los procedimientos para la obtención de la Clave Fiscal Municipal, según lo indicado en la Ordenanza N°1413, Promulgada mediante Decreto N°086/2020 de Régimen de “Clave Fiscal Municipal – Transferencia Electrónica de Datos”, para el uso de Servicios de Gobierno Electrónico, que requieran firma electrónica.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el Art. 48 inc. 1) de la Ley Orgánica Municipal es atribución de este Departamento Ejecutivo “Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesaria.

Que el Art.3° de la Ordenanza de mención autoriza expresamente a reglamentar a través de los respectivos decretos el procedimiento para la obtención de la Clave Fiscal Municipal y para el uso de los Servicios de Gobierno Electrónico que se habiliten en el futuro.

Que la Empresa Program Consultores S.A. ha habilitado el Servicio de Presentación de Declaración Jurada de Comercio e Industria dentro de los Servicios de Gobierno Electrónico.

Que dicho Servicio necesita de la utilización de la Clave Fiscal Municipal por parte de los contribuyentes.

Que se debe formular un procedimiento específico, para permitir que los contribuyentes obtengan la Clave Fiscal Municipal, con la cual podrán suscribir trámites vía Internet utilizando su firma electrónica, como alternativa de la realización de los mismos trámites en forma personal, utilizando su firma olográfica en presencia de un funcionario municipal.

Que a futuro se utilizará el mismo procedimiento para los nuevos Servicios de Gobierno Electrónico que se habiliten y necesiten suscribirse mediante la firma electrónica.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS SURGENTES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS

DECRETA:

Art. 1º: Se establece el Procedimiento de Obtención de Clave Fiscal Municipal y Restablecimiento de Contraseña, como régimen para permitir la realización de diferentes trámites vía Internet mediante firma electrónica, a través de los Servicios de Gobierno Electrónico habilitados en la página web creada a tal fin.



**Municipalidad de
Los Sargentos**
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

Art. 2º: Los contribuyentes podrán solicitar su Clave Fiscal Municipal, en las oficinas municipales presentando la documentación correspondiente conforme a lo establecido en el Anexo I de la presente normativa.

Art. 3º: La utilización de la Clave Fiscal Municipal, el uso y protección, son de exclusiva autoría y responsabilidad del titular. La operación del sistema y la información transmitida como así mismo toda consecuencia jurídica o fiscal que de ella derive, se atribuirán, de pleno derecho, a la persona física o jurídica en cuyo nombre y representación actúe el contribuyente, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a este último por la aplicación de las normas vigentes.

Art. 4º: En caso de olvido de la contraseña de Clave Fiscal, el contribuyente podrá utilizar cualquiera de los mecanismos descriptos en el Anexo II de la presente normativa, para su restablecimiento.

Art. 5º: Las disposiciones establecidas por la presente, que cuenta con dos (2) Anexos, entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.

LOS SURGENTES, 20 de mayo de 2020.

Tec. Leandro N. Papa
Sec. de Gobierno y Coordinación



Cra. Paula A. Córdoba
Intendente Municipal

Anexo I - PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA CLAVE FISCAL MUNICIPAL

A los fines de habilitar a las personas físicas a utilizar y/o interactuar, en nombre propio y/o en representación de terceros, con los Servicios de Gobierno Electrónico habilitados para el régimen de Clave Fiscal Municipal, se deberán efectuar los siguientes pasos:

A. Personas Físicas:

La persona solicitante deberá constituirse personalmente en las oficinas municipales correspondientes, y acreditar su identidad mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Original y fotocopia del documento nacional de identidad, libreta cívica o libreta de enrolamiento. En el caso de extranjeros, documento de identidad del país de origen, pasaporte o cédula del MERCOSUR (de tratarse de un país limítrofe).
- b) Constancia de CUIT/CUIL otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

B. Personas Jurídicas:

Las personas jurídicas a los fines de utilizar y/o interactuar con los Servicios de Gobierno Electrónico habilitados con Clave Fiscal Municipal, deberán hacerlo a través de la "Clave Fiscal Municipal" de su representante legal o apoderado, quien quedará habilitado para ello si cumple con los requerimientos correspondientes y luego de haber presentado la documentación establecida por la presente.

La persona física que vaya a desempeñarse como representante legal o apoderado, deberá tener "Clave Fiscal Municipal". De no poseerla, deberá concurrir a las oficinas municipales, a los fines de su obtención conforme a lo establecido en la presente.

Cumplimentado el requisito anterior, la persona física que vaya a desempeñarse como representante legal o apoderado, deberá presentarse para su habilitación ante oficinas municipales con la siguiente documentación:

- a) Documento de Identidad (LE, LC o DNI).
- b) Copia autenticada de las normas que regulan el funcionamiento de la persona jurídica (contrato social, estatuto, etc.).

c) Documentación que lo acredite como representante legal o apoderado de la entidad respectiva (acta de asamblea, sentencia judicial, etc.).

d) En caso de sociedades regulares, la designación del cargo debe estar inscripta ante el Registro Público de Comercio Competente.

Tanto para personas físicas como jurídicas, para la efectivización de la habilitación de la Clave Fiscal Municipal, el operador municipal entregará al solicitante el duplicado de formulario de

Solicitud de Habilitación de Clave Fiscal, en el cual se especifica el usuario y contraseña temporal asignados (la contraseña temporal se utilizará por única vez para establecer la contraseña definitiva).

Anexo II - PROCEDIMIENTO EN CASO DE OLVIDO DE LA CONTRASEÑA

En caso de olvido de la contraseña, a fines de tramitar el restablecimiento de la misma, el titular de la Clave Fiscal Municipal deberá concurrir a las oficinas del Municipales con documentación de identificación (DNI/LC/LCE).

Como efectivización del trámite de restablecimiento de contraseña, el operador municipal entregará al titular de la Clave Fiscal Municipal el Formulario de Blanqueo de Contraseña de Clave Fiscal Municipal, en el cual se especifica la contraseña temporal asignada, para la definición de una nueva contraseña.

El titular de la Clave Fiscal Municipal deberá establecer nuevamente una contraseña definitiva ingresando a la página web creada a tal fin.

LOS SURGENTES, 20 de mayo de 2020.